

O R D E N A N Z A N°: 385/86.

Ramallo, 10 de diciembre de 1986

V I S T O:

El importe girado por la tesorería General de la Pcia. de Bs. As. en concepto de aporte con destino a la atención de los gastos derivados de la administración y Mantenimiento del Centro Cívico; y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida: }

Cap. I, Ingresos Corrientes, Inciso 2; Otros Ingresos; }

Sección 2 - Aportes no Reintegrables; Rubro 10; Mantenimiento Centro Cívico en la suma de.....A 805,35.-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del artículo anterior ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos en la Administración Central:

FINALIDAD 1

1.1.2.6. Prestaciones de Servicios Públicos A 805,35.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1986.